



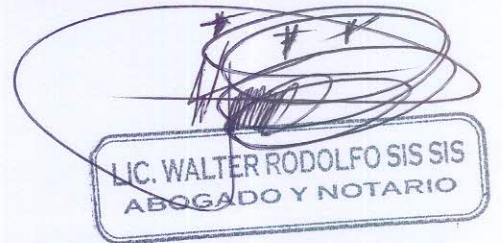
CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS EN LA COORDINACION TECNICA

ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN NÚMERO 06-2,018.

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las once horas del día miércoles diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Profesor **ERVIN AROLDI SIS BACHAN**, quién dice ser de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de enseñanza media, con orientación en medio ambiente, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Francisco del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y cinco, espacio cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho, espacio un mil quinientos dos (1595 54128 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas, debidamente inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número dos millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos catorce guion K (2878314-K), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: a) que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la





celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS EN LA COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE EDUCACION**, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto **SEPTIMO** del acta número cero tres guion dos mil dieciocho (03-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; reformas al Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, Circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación de los servicios del Profesor Ervin Aroldo Sis Bachán, para que preste sus servicios laborales en la Coordinación Técnica Administrativa de Educación, con efectos a partir del dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitida en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, **EL CONTRATISTA** no está sujeto a jornada u horario de trabajo de la municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratado. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de servicios laborales del medio tiempo en la Coordinación Técnica Administrativa de Educación, asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL NOVENTA QUETZALES (Q.26,090.00)**, que cobrará por sus servicios en la Coordinación Técnica Administrativa de Educación de éste municipio y que corresponden del dieciocho de enero al treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, que se le pagarán en forma personal, afectándose los fondos municipales del Situado Constitucional Inversión, entregados a la Municipalidad de parte del gobierno central, a través de la partida presupuestaria ya creada para el efecto y tarjeta de ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales



